



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PUBLICA N° 3504-4-LE25

**"TARJETAS GIFTCARD, INSUMOS DE SUPERMERCADO, NAVIDAD 2025"
FUNCIONARIOS SERVICIO BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública con el objeto de adquirir 76 tarjetas Giftcard de insumos para supermercado, Navidad 2025, para los funcionarios del Servicio de Bienestar del Municipio, de acuerdo con el siguiente detalle.

- 70 giftcard de \$200.000.- (doscientos mil pesos) cada una.
- 03 giftcard de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) cada una.
- 01 giftcard de \$116.667.- (ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos)
- 01 giftcard de \$83.333.- (ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)
- 01 giftcard de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para adquirir tarjetas Giftcard (insumos de supermercado) para funcionarios del Municipio.

MONTO DISPONIBLE: \$14.700.000.- (catorce millones setecientos mil pesos) Iva Incluido.

Las ofertas que superen este monto serán rechazadas al momento de la apertura.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la ley 21634 moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, decreto 661 aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N.º 250, de 2004, del ministerio de hacienda.

4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso (artículo 35 ter de la ley 21.634)



5.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

Las demás establecidas en el artículo 35 quáter de la ley 21.634

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

- a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:
 - a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según formato
- b) Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega de las tarjetas y comercios asociados.
- c) Declaración Jurada Simple
- d) Programa de Integridad (Anexo N° 4)
- e) Carta oferta económica



6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

- Valor unitario neto en la ficha de la Licitación, mediante carta oferta económica.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO

- 9.1 Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
- 9.2 Procedimiento para generar la orden de compra: La orden de compra se emitirá, una vez adjudicada la Licitación en el portal del mercado público.
- 9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recibidos los productos en Dalcahue, previa presentación de factura en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"
- b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SOLICITADOS	25 %	25% aplicable al oferente que al momento de la apertura cumpla con la totalidad de los antecedentes solicitados. A los demás oferentes un 0%
COBERTURA COMERCIOS ASOCIADOS	30%	30% Aplicado a los oferentes que tengan comercios asociados dentro de la provincia de Chiloé. Fuera de la provincia de Chiloé un 15% otras regiones un 10%
PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	25%	25% entrega entre 2 a 5 días 15% entre 6 a 10 días 5% más de 11 días.
PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO) SOBRE LOS VALORES UNITARIOS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS GIFTCARDS	15%	15% aplicado a la oferta que considere una bonificación de hasta un 10% adicional. 5% aplicado a la oferta que considere una bonificación de hasta un 5% adicional. 0% si no se considera bonificación adicional.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal 5% No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal 0%
Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 4. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 4.		
Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.		



SE DEBE CONSIDERAR LA ENTREGA DE LAS TARJETAS EN LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE PROVINCIA DE CHILOÉ, UBICADA EN CALLE MANUEL RODRÍGUEZ N°110

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- COBERTURA COMERCIOS ASOCIADOS.
- PLAZO DE ENTREGA.
- REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
- BONIFICACION

En caso de persistir el empate con estos tres criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas Mínimas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En proveedor adjudicado debe estar inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de Chile proveedores.



14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección “Criterios de Evaluación”. Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta o no acepte la orden de compra dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

16.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

Los funcionarios responsables de la propuesta será la funcionaria del Departamento de Adquisiciones y un representante del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Dalcahue, o sus subrogantes legales, quienes se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

17.- DEL CONTRATO

El contrato se formalizará con la respectiva orden de compra, el adjudicatario tiene de 48 horas para su aceptación a través del portal www.mercadopublico.cl. De lo contrario, el Municipio podrá readjudicar la propuesta publica al oferente que haya obtenido el segundo puntaje en la evaluación de ofertas. Esta resolución será facultad de la Municipalidad.

18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 19.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 19.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 19.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

19.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

19.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato.

19.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

19.7 si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

20.- DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

Las tarjetas deberán ser entregados en oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.

19. PLAZOS

El proveedor adjudicado, deberá cumplir con los plazos, fechas establecidas, cantidades y con la calidad de los servicios ofrecidos y exigidos en las presentes bases.

20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO

El Adjudicado, deberá ejecutar correcta y oportunamente los productos solicitados en la presente licitación, siendo responsable de todas las acciones y/o actividades que ejecute y/o desarrolle, y de todos los perjuicios directos, previstos o imprevistos, causados por alguna clase de incumplimiento contractual.

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

Sera obligación del Adjudicado, cumplir cabalmente lo dispuesto en las Bases Administrativas, Anexos, EETT, Preguntas y Respuestas; Aclaraciones, si las hubiere y Contrato:

a) Sera obligación del Adjudicado, la entrega del material y todo lo requerido para el normal desarrollo de la presente licitación con estricta sujeción a las presentes Bases y demás antecedentes de esta licitación y reglamentación vigente.

b) El Adjudicado, deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N°20.123 y reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios, cuando corresponda.

c) El adjudicado deberá aceptar la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo de máximo de 48 horas desde el envío de la orden de compra. Será obligación del oferente adjudicado mantener toda su documentación administrativa, técnica y/o económica vigente durante el transcurso del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A.- DEL OFERENTE

1. NOMBRE COMPLETO:

.....

2. RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:..... CIUDAD:.....

5. TELEFONO:.....

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:..... CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:.....

.....

OFERENTE

FECHA:_____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe _____

domiciliado en _____

R.U.T. N° _____ participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**TARJETAS GIFTCARD, INSUMOS DE SUPERMERCADO, NAVIDAD 2025” FUNCIONARIOS SERVICIO BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

OFERENTE

FECHA: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe _____

domiciliado en _____

R.U.T. N.º _____, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**TARJETAS GIFTCARD, INSUMOS DE SUPERMERCADO, NAVIDAD 2025” FUNCIONARIOS SERVICIO BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

declara:

➤ **Plazo de entrega de las tarjetas:**

Entre 2 a 5 días _____ entre 6 y 10 días _____ más de 11 días _____

➤ **Cobertura comercios asociados:**

Dentro de la provincia de Chiloé _____ fuera de la provincia de Chiloé _____

Otras Regiones _____

OFERENTE

DALCAHUE,_____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CARTA OFERTA

SEÑORES

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PRESENTE

Quien suscribe _____ declara
participar de la licitación **"TARJETAS GIFTCARD, INSUMOS DE SUPERMERCADO,**
NAVIDAD 2025" FUNCIONARIOS SERVICIO BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE

Viene en presentar la siguiente oferta:

VALOR NETO \$_____

PROPONENTE

FECHA:_____